ACTA N° 174-2019 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes veintiséis de agosto del dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Karol Jiménez Barquero - **Presidente,** José Joaquín Mejías Quijano - **Vicepresidente,** Elian Portuguez Carmona, Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Ana Virginia Sandoval Núñez.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Gabriel Rojas Arguedas, Roxana Madrigal Gorgona, Ana Isabel Mora Ugalde.

Ausente: Elena Lorena Araya Quirós.

Síndicos Propietarios presentes: Erika García Porras, Ilianette Picado Sánchez, Tatiana Lucrecia Simpson Ruiz, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Ausente: Freddy Córdoba Soto.

Síndicos Suplentes presentes: José Florencio Venegas Álvarez, Christian Badilla Barrantes, Lelia Muñoz Granados, Mauricio González Álvarez, Katelyn Michelle Jara Jiménez.

Ausente: Antonio Cantero Madrigal.

La síndica suplente Lelia Muñoz sustituye al síndico titular Freddy Córdoba.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero-Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez, secretaria.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación de actas anteriores
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones del señor Alcalde
VII- Asuntos varios

ARTÍCULO I
Lectura y aprobación de Actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Ciento cuatro correspondiente a la Sesión Extraordinaria del miércoles catorce de agosto dos mil diecinueve.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento cuatro de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

2- Se conoce texto del Acta número Ciento setenta y tres correspondiente a la sesión ordinaria del lunes diecinueve de agosto de dos mil diecinueve.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento setenta y tres de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II
Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio TI-043-2019 de fecha 20 de agosto de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Ing. Huberth Fallas Romero, Gestor de Tecnologías de Información de la Municipalidad de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Por este medio respetuosamente se les solicita a los señores regidores propietarios y suplentes apersonarse a la oficia de TI para realizarles el proceso de actualización de correo electrónico una vez finalizada la migración de las cuentas de correo municipales a la plataforma de google." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**

Se da por conocido el oficio TI-043-2019 del Gestor de Tecnologías de Información y quedan informados los señores regidores para que se apersonen a TI.

2- Se conoce oficio DREP-SCE08-0094-08-2019 de fecha 22 de agosto de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el MSc. Henry Villegas Gómez, Supervisor de Centros Educativos Circuito 08 Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Estimados señores, reciban un cordial saludo y bendiciones en sus labores diarias por este medio remito terna para nombramiento de miembro de Junta Administrativa del CINDEA Esparza, por motivo de la renuncia de unos de sus miembros, la señora Massiel Calvo quien fungía como secretaria, se adjunta carta de renuncia." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

La terna es la siguiente:

TERNA		
NOMBRE Y APELLIDOS	**CEDULA**	**TELEFONO**
ELIZABETH PALMA ORTIZ	603790695	84520948
MAYRA ARAYA CRUZ	602330856	83132767
YANCEN UGALDE JIMÉNEZ	602500596	84662154

SE ACUERDA: Aceptar la renuncia de la señora Massiel Calvo Campos y se nombra en su lugar a la señora Elizabeth Palma Ortiz, cédula N° 6 0379 0695, como miembro de la Junta Administrativa del CINDEA Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce nota de fecha 12 de agosto de 2019, para el Concejo Municipal de Esparza, por la señora Carolina Arrieta Carvajal, cédula N° 2-0571-0663 y el señor Randall Ávila Ávila, cédula N° 1-1077-0639; texto que se transcribe a continuación:

"De la manera más atenta y agradecida yo Carolina Arrieta Carvajal cedula de identidad 2-571-663, y Randall Ávila Ávila Cedula de identidad 1-1077-639, le solicitamos permiso para poder brindar nuestros servicios de venta de comida para ganarnos algo en estos tiempos tan difíciles, trabajaremos con productos biodegradables para así mismo ayudar a nuestro planeta, utilizaremos guantes, gorras para el cabello y delantales.

Nuestra venta consta de una cafetería con productos como café, agua dulce tortillas aliñadas, pan de yuca y empanadas rellenas de frijol, carne mediada, queso, maduro y chicharrón.

Nuevamente le agradezco la ayuda brindada y esperamos una pronta respuesta." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**

SE ACUERDA: Trasladar copia de la nota de la señora Carolina Arrieta Carvajal y el señor Randall Ávila Ávila, a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce nota de fecha 23 de agosto de 2019, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Florisel Villalobos Arguedas, cédula N° 6-0276-0453; texto que se transcribe a continuación:

"Sirva la presente para presentarme ante ustedes, mi nombre es Florisel Villalobos Arguedas, cédula 6-0276-0453, vecina de San Juan grande de Esparza, casa detrás de la parada. Hace muchos años cuando este terreno era parte de una finca, una negligencia hizo que las aguas pluviales de calle y alcantarillado público se dirigieran hasta mi propiedad, tuvimos que comprar 14 alcantarillas pequeñas para poder canalizar el agua. Mi terreno tiene una recepción o caídas de agua pluviales directamente adrede ósea conducidas hacia mi terreno que ahora cuenta con casa de habitación. Según lo que entiendo esto es un procedimiento ilegal, ya que las aguas pluviales ya que las aguas pluviales pertenecen al predio donde caen.

Jamás se pueden direccionar intencionalmente a otro terreno, se estaría procediendo de manera ilegal.

Esta agua no tiene salida, esta agua se estanca en mi terreno y en el terreno de mis padres que son adultos mayores.

Provoca estancamiento, y provoca deterioro de mi casa y de mi terreno, y el terreno de mi padre. Debido que esas aguas generan terrenos lodosos e inundaciones, han causado gran

deterioro en mi terreno, se va lavando y va generando suelos inestables, sin poder realizar construcción u otro tipo de infraestructura.
Este problema debe resolverse ya que genera inundaciones y deterioro al terreno como también perjudica. Para que no violenten los derechos a la salud Publica, adicionalmente a esto, considerar el riesgo que ocasiona inundaciones por fuertes lluvias que caen al alcantarillado.
Por esta razón les solicito respetuosamente su intervención a través de una investigación que les permita confirmar los daños en mi terreno, así como las implicaciones a la salud pública y obviamente la afectación directa a mi persona y me puedan ofrecer una solución alternativa para erradicar este problema.
Espero su consideración y apoyo, para no tener que operar ente otras instituciones." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Regidor José Joaquín Mejías Quijano: creo que no lo dice la nota pero quien le está tirando las aguas es un vecino.
Responde la señora presidente que no dice, sería trasladar este asunto a la comisión de Obras y que a la señora se le notifique que se está trasladando a la comisión y se va a invitar a el ingeniero para que tal vez se puedan comunicar con la señora antes de hacer la visita.
SE ACUERDA: Trasladar la nota de la señora Florisel Villalobos Arguedas, a la Comisión de Obras para que realice inspección en el lugar y emita un informe al respeto. Asimismo, que la Administración le informe al señor ingeniero para que realice la visita junto con la Comisión de Obras. Notificar a la señora Villalobos Arguedas el traslado de este asunto a la comisión de Obras. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
5- Se conoce nota sin fecha, recibida en la Plataforma de Servicios el 23 de agosto de 2019, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Karla Fernández Madrigal, cédula N° 2-0589-0162; texto que se transcribe a continuación:
"Reciba de mi parte el más atento y respetuoso saludo, deseando que se encuentren muy bien.
Sirva la presente para solicitarle el visto bueno para participar con nuestros productos de "artesanías", como es de su conocimiento en el grupo de alumnas de mi taller participan adultas mayores, quienes sufren de alguna discapacidad o enfermedad, pintando se mantienen activas y les ayuda a mejorar su condición de salud.
La intención es participar como grupo, en el mes de setiembre en las actividades que están organizando, a realizarse en el parque Pérez." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**
SE ACUERDA: Trasladar copia de la nota de la señora Karla Fernández Madrigal, a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
6- Se conoce oficio CPJ-DE-476-2019 de fecha 13 de julio de 2019, recibido vía correo electrónico el 22 de agosto, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Diego Zúñiga Céspedes, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven; texto que se transcribe a continuación:
"Reciban un cordial saludo deseándoles éxitos en su gestión, En observancia a lo establecido por la Ley General de la Persona Joven N. 8261, en su artículo 26, les solicitamos al honorable Concejo Municipal de la forma más respetuosa se nos certifique si el Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza cuenta con el quorum estructural acorde a los sectores establecidos. En el caso que el comité no cuente con el quorum estructural indicarnos a partir de qué fecha y cuál es el sector afectado. Agradecemos la prontitud en la respuesta, para que no haya afectación en la inscripción del representante ante la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de Persona Joven." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**
Indica la señora presidente que esta nota la podemos trasladar al Comité de la Persona Joven para que verifiquen las actas de asistencia.

Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo: está bien consultarle al comité sobre la asistencia pero la pregunta que le hacen al Concejo es si al día de hoy tenemos quorum estructural, entiendo que este Concejo Municipal no ha recibido ninguna renuncia de ninguno de los miembros que se juramentaron del Comité de la Persona Joven, por ende de forma oficial tiene la estructura, el quórum completo porque no ha renunciado ningún miembro ante este Concejo Municipal que yo recuerde, si estoy equivocado les agradezco que me corrijan. La respuesta es que hasta el día de hoy el quórum estructural está completo, eso es lo que tenemos nosotros oficialmente como Concejo Municipal, ya lo de la asistencia es otro tema aparte, porque la asistencia no se indica si hay o no quórum estructural lo que nos indica es la renuncia de alguno de los miembros y hasta el momento no tenemos esa renuncia.

Señora presidente Karol Jiménez: se le puede consultar al Comité Cantonal de Deportes si nos puede informar si cuenta con el quorum estructural de todas las partes que fueron electas.

Sr. Alcalde: le interpreté a Olivier en primera instancia es contestarle al Consejo Nacional de la Persona Joven que este Concejo Municipal no ha recibido ninguna renuncia expresa de ningún miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven, por lo tanto se mantiene el quorum estructural y otro acuerdo sería trasladar la nota al Comité de la Persona Joven de Esparza para que proceda según corresponda y verifique lo correspondiente.

SE ACUERDA:

1. Comunicar a el señor Diego Zúñiga Céspedes, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven que a la fecha este Concejo Municipal no ha recibido alguna renuncia expresa de ningún miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza, por tanto, se mantiene el quórum estructural.
2. Trasladar copia del oficio CPJ-DE-476-2019 al Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza para que verifique y proceda según corresponda.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

7- Se conoce oficio DE-730-2019 de fecha 13 de agosto de 2019, dirigido a Alcaldes(as) y Vicealcaldes (as) Presidentes(as) Municipales Municipalidades de Costa Rica, por los señores Marcela Guerrero Campos, Presidenta Ejecutiva de Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, Juan Pablo Barquero Sánchez, Presidente de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, Javier Ureña Picado, Director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local; texto que se transcribe a continuación:

"Mediante el Decreto Ejecutivo N° 7248-E del 19 de julio de 1977, se estableció el 31 de agosto como el Día del Régimen Municipal Costarricense, en reconocimiento a la presencia de la Municipalidad como institución consustancial al régimen democrático de Costa Rica.

En el marco de esta importante celebración, saludamos y felicitamos a todos los Regidores (as), Alcaldes (as),Vicealcaldes (as), Intendentes (as), Viceintendentes (as), Síndicos (as), Concejales (as), Funcionarios (as) y líderes comunales de todo el país, quienes contribuyen con el desarrollo de las comunidades desde sus cargos en las municipalidades, concejos municipales de distrito y las instituciones del sector municipalista.

Asimismo, con base en esta fecha tan significativa para el sector, les invitamos a participar del acto oficial de conmemoración del Día Régimen Municipal Costarricense, para reflexionar sobre los retos y desafíos del Municipalismo, que realizaremos de manera conjunta la Unión Nacional de Gobiernos Locales, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI) y el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local; donde abordaremos los siguientes temas:

•Aplicación de la Regla Fiscal en el Régimen Municipal Costarricense.

• Implementación del Impuesto al Valor Agregado y Facturación Electrónica.

•Manejo integral de residuos sólidos
La actividad se realizará el martes27 de agosto de8: 30a.m. a 4:00p.m. en el Centro de Convenciones de Costa Rica, ubicado en el cantón de Heredia sobre la autopista General Cañas y contará con los tres tiempos de alimentación y parqueo. Asimismo, hemos designado 1 espacio para la Alcaldía y 2 para el Concejo, por lo que será un honor contar con la participación de su Municipalidad. Para confirmar su asistencia agradecemos escribir al Whatsapp 8345 4558 o contactar a Yehudith Tapia al 2290 3806 / ytapia@ungl.or.cr, también al teléfono 2507-1091 / 2507-1076 o correo comunicacion@ifam.go.cr, a más tardar el viernes 23 de agosto de 2019. Cabe resaltar que extendimos cordial invitación al Presidente de la República, Carlos Alvarado Quesada, para el cierre de este significativo encuentro con el Régimen Municipal." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**
Se da por conocida la invitación y quedan cordialmente invitados a la actividad.
8- Se conoce invitación vía correo electrónico de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas, Filial Puntarenas - RECOMM, para las mujeres municipalistas de la provincia de Puntarenas, el próximo JUEVES 29 de agosto a la Asamblea Anual Provincial, el día jueves 29 de agosto en la Casa del Abogado Puntarenas, de 08:00 am a 02:30 pm.
Se da por conocida la invitación y quedan cordialmente invitadas a la actividad.
9- Se conoce oficio S.G.401-2019 de fecha 21 de agosto de 2019, dirigido a la Diputada Franggi Nicolás, Asamblea Legislativa, Municipalidades de Puntarenas, Limón, Heredia y Alajuela, por la Licda. Ellen Ríos Solís, secretaria a.i. del Concejo Municipal de Garabito; texto que se transcribe a continuación:
"**ASUNTO: MOCIÓN DE LA VICEPRESIDENTA MUNICIPAL - KARLA GUTIERREZ MORA.**
El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N° 172, Artículo V, Inciso A), celebrada el14 de agosto del 2019, conoce moción presentada por la SRA. KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA - VICEPRESIDENTA MUNICIPAL, y avalada por el Regidor Propietario - Freddy Alpízar Rodríguez, Regidora Propietaria - Kattia Solórzano Chacón, y el Regidor Propietario - Ernesto Alfaro Conde, mediante la cual indica literalmente lo siguiente:
"Para que se envíe a *la diputada Franggi Nicolás, Comisión Puntarenas de la Asamblea Legislativa,* y *cantones que conforman las provincias de Puntarenas, Limón, Heredia, Alajuela, para solicitar el apoyo al proyecto de reforma* a *la Ley # 6849, conocida como Ley Cemento, el cual vendría* a *beneficiar estas provincias, en cada uno de sus cantones, en el tanto se extiende el cobro del* 5% *del Impuesto indicado en dicha ley,* y *que en estas provincias se distribuya el 100% del impuesto en la respectiva provincia donde se ubique la planta de concreto* y *se divida en un 25% para el cantón donde esta se ubique* y *el restante* 75% *por partes iguales en los cantones que conforman la provincia* y *que dichos fondos lo serán para obras de infraestructura comunales, parques, etc.,* o *reparación de estas, pero dichos fondos no podrán destinarse* a *gasto administrativo. Y deberá tomarse el proyecto* a *realizar de la base de proyectos generado por las Asociaciones de Desarrollo Integral* y *reportados* a *la municipalidad respectiva.".*
El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**
APROBAR enviar voto de apoyo al proyecto de reforma a la Ley # 6849, a la diputada Franggi Nicolás, Comisión Puntarenas de la Asamblea Legislativa, y cantones que conforman las provincias de Puntarenas, Limón, Heredia, Alajuela." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por conocido el acuerdo del Concejo Municipal de Garabito, debido a que no ha llegado a consulta y se queda a la espera del criterio que presente el Gestor Jurídico de este Concejo sobre este proyecto de Ley.
10- Se conoce oficio N° 11361 (DFOE-DL-1445) de fecha 01 de agosto de 2019, dirigido a el Lic. José Joaquín Mejías Quijano, Presidente en ejercicio Concejo Municipal de Esparza, por la Dra. Fabiola A. Rodríguez Marín, Gerente de Área a.i.

y la Licda. Yildred Valladares Acuña, Fiscalizadora Asociada, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto: Atención de solicitud de aprobación del proceso de nombramiento de Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza por plazo indefinido**

Se atiende el oficio N.° SM-779-2019, de 30 de julio de 2019, y recibido en la Contraloría General el 01 de agosto, en el cual se solicita la aprobación del proceso de nombramiento por plazo indefinido de Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza, en acatamiento a lo solicitado mediante el oficio N.° 11040 (DFOE-DL1428) de 26 de julio de 2019.

I. Sobre el nombramiento de Auditor y Subauditor Internos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política[1] en concordancia con el numeral 12 de nuestra Ley Orgánica[2], la Contraloría General de la República es el órgano rector del Ordenamiento de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública y tiene la facultad de emitir disposiciones, normas, políticas y directrices de acatamiento obligatorio, que resulten necesarias para el ejercicio de sus competencias.

Esa facultad se encuentra respaldada por lo dispuesto en los artículos 3 y 29 de la Ley General de Control Interno (LGCI)[3], que le otorgan la potestad para emitir lineamientos y disposiciones relacionadas con la definición de los requisitos correspondientes a los cargos de auditores y subauditores internos de la Administración Pública.

En cuanto a los nombramientos de los auditores y subauditores internos, resulta oportuno indicar que al tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la LGCI y los Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR[4] (Lineamientos), tales nombramientos pueden ser por tiempo indefinido o interinos, en este último caso, en tanto se realiza el concurso correspondiente para el nombramiento del titular por tiempo indefinido.

Cabe señalar que el referido artículo 31, establece la obligación del máximo jerarca de acudir a los instrumentos que provee la misma legislación para ocupar esas plazas. El primero, constituye por excelencia el nombramiento por tiempo indefinido del auditor o subauditor interno, para lo cual debe realizarse un concurso público con la autorización previa por parte de la Contraloría General de la terna o nómina resultante, según lo establecen los Lineamientos y acatando en forma supletoria los trámites y procedimientos establecidos en cada administración, en la medida en que no resulten contrarios a éstos.

El segundo, es la posibilidad de solicitar al Órgano Contralor la autorización para realizar un nombramiento de un auditor interno o subauditor interno, en forma interina, hasta por un máximo de 12 meses, mientras se realiza el referido concurso público.

Como tercer mecanismo, existe la posibilidad de realizar designaciones temporales a través de un recargo de funciones o una sustitución del auditor por el subauditor interno o un funcionario de la auditoría interna, cuando –justamente- la ausencia es temporal, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos.

Ahora bien, según lo dispuesto en los apartes 2.3.8, 2.3.10 y 2.3.11 de los Lineamientos citados, corresponde a la Contraloría General de la República, verificar que la solicitud remitida por la administración gestionante cumpla con los requisitos que se consignan en dicha normativa, para lo cual se requiere la remisión de las certificaciones correspondientes; es decir, no se requiere la presentación del expediente administrativo ante el Órgano Contralor, sino únicamente la información detallada en los Lineamientos.

No obstante, para efectos del ejercicio de las potestades de fiscalización que competen a la Contraloría General de la República es indispensable que el expediente administrativo permanezca en custodia de la propia institución, aún después de formalizado el nombramiento.

II. Análisis del caso

Con el oficio N.° SM-779-2019, supra citado se anexan las siguientes certificaciones:

- Certificación de 31 de julio 2019, de las 09:00 horas emitida por la Secretaria del Concejo Municipal, del acuerdo adoptado en el Acta N.° 160 de Sesión Ordinaria,

Artículo II, inciso 3, de 29 de julio de 2019, que es autorización con poderes amplios y suficientes para el Presidente en ejercicio del Concejo Municipal de Esparza, a fin de suscribir los documentos relacionados con la gestión de autorización de nombramiento del Auditor Interno.

- Certificación de 31 de julio 2019, de las 11:00 horas emitida por la Secretaria del Concejo Municipal, del Acta N.° 165 de la Sesión Ordinaria, Artículo V, inciso 1, del 24 de junio 2019, donde se acuerda aprobar el informe y la recomendación de la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno, aprobando la nómina resultante.
- Certificación de 31 de julio 2019, de las 13:00 horas emitida por la Secretaria del Concejo Municipal, donde certifica que según información suministrada por el Gestor de Recursos Humanos de la Municipalidad del Cantón de Esparza, Lic. José Antonio Chaves Sancho, la plaza de auditor interno se encuentra vacante, que sobre la misma no existe impedimento alguno para ser ocupada, que cuenta con el contenido presupuestario suficiente para cubrir la respectiva erogación, que el Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Municipalidad de Esparza contiene las responsabilidades y los requisitos para el cargo de Auditor Interno, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República, que el candidato que integra la nómina cumple con los requisitos mínimos establecidos en los Lineamientos y la normativa vigente, que durante el concurso se respetaron los principios y reglas del régimen de empleo público, que no hay impedimento alguno para que el candidato designado ocupe el cargo, que no se recibieron impugnaciones dentro del concurso y que la Administración tiene un expediente administrativo que contiene todos los documentos generados dentro del concurso y los atestados de los participantes en dicho proceso.
- De manera adicional anexa el Informe de valoración de oferentes por competencias psicológicas que aplicó la Unión Nacional de Gobiernos Locales. División

Además, del oficio indicado se concluye que la nómina está integrada por un solo oferente, considerando las calificaciones y etapas que se debían superar dentro del concurso instaurado al efecto, el cual ostenta los siguientes datos:

- Nombre completo: Eliomar Brenes Morales
- Número de cédula: 601830862
- Título Académico: Licenciatura en contaduría pública
- Incorporado al Colegio de Contadores Públicos, con el carnet N.° 5550
- Dirección de correo electrónico: eliomarb.m@hotmail.com
- Jornada laboral: Tiempo completo
- Horario de trabajo: De lunes a jueves de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., Viernes de 7:00 am. a 3:00 p.m.
- Tipo de nombramiento: a plazo indefinido.
- Número de teléfono de la Auditoría: 2636-0103 / 2636-0162.
- Dirección de la oficina: Segundo piso de la Municipalidad de Esparza, Avenida 01 entre calles 4 y 6, Esparza, Puntarenas.

III. Resolución

Con fundamento en el análisis precedente y de conformidad con la normativa citada, la Contraloría General de la República emite la aprobación pertinente del proceso de nombramiento por plazo indefinido del auditor interno de la Municipalidad de Esparza.

De conformidad con lo establecido en el aparte 2.3.12 de los Lineamientos, el jerarca (Concejo Municipal) deberá, dentro de los diez días hábiles siguientes al recibido de este oficio, hacer efectivo el nombramiento del funcionario que ocupará el cargo de auditor interno y comunicarlo a la Contraloría General a más tardar el primer día hábil siguiente del inicio de funciones, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la LGCI.

Para efectos de la comunicación señalada en el párrafo anterior el jerarca, según lo dispuesto en los Lineamientos, deberá adjuntar los datos que se indican seguidamente:

a) Nombre completo, número de cédula y título académico del candidato seleccionado. b) Dirección de correo electrónico, jornada laboral y horario de trabajo que estaría desempeñando dicho funcionario.
c) Indicar que el nombramiento se efectúa por plazo indefinido.
d) Fecha a partir de la cual rige el nombramiento.
e) Número telefónico, número de fax, apartado postal y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna.
El oficio mediante el cual se comunica la designación efectuada debe estar suscrito por el jerarca respectivo. En el caso de que se trate de un órgano colegiado debe estar firmado por el funcionario designado con poder suficiente para esos efectos y acompañarse de la certificación del acuerdo donde así conste.

[1] Constitución Política de Costa Rica, de 07 de noviembre de 1949.
[2] Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.° 7428 de 07 de setiembre de 1994.
[3] Ley General de Control Interno N.° 8292 de 31 de julio de 2002.
[4] R-DC-83-2018 de 09 de julio de 2018, disponibles en la página www.cgr.go.cr" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**

Presidente Karol Jiménez Barquero: yo tengo una consulta con respecto a esto, los compañeros que estuvieron en la evaluación de la UNGL, cuales fueron las recomendaciones que ellos dieron.
Regidor José Joaquín Mejías: en este tipo de nombramientos según los lineamientos que se vinieron realizando durante todo el proceso de la Comisión de Nombramiento de Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza, hubo dos cuestiones la terna que en este caso no se pudo y el tema de la nómina, la nómina quiere decir cuando hay menos de tres personas, entonces en este caso tenemos que recordar que el otro señor se fue, él manifestó por escrito que no tenía interés de seguir participando, dentro de las cosas que se le han ido mandando mensualmente a la Contraloría que este muchacho ganó los exámenes, tanto es así que la Contraloría está diciendo en estos momentos nombres, no sé si con eso le contesto.
Licda. Karol Jiménez: no, quería saber exactamente cuales fueron las recomendaciones que indicó con la prueba psico-competencial, esto porque si hay temas que reforzarle a él es bueno que lo sepamos y los trabajemos, ya tenemos auditor, no estamos echando para atrás ni nada por el estilo, pero si es bueno que si dieron alguna recomendación es específico que se tome en cuenta. No es nombrar a alguien por nombrarlo y llenar una plaza, es una plaza muy importante. Yo sé el procedimiento y revisé los expedientes, pero lamentablemente ese día que se hizo la evaluación yo andaba en entrevista de trabajo también, por eso no supe que fue lo que recomendó la UNGL con la prueba psico-competencial.
Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo: muy contento también igual que los miembros del Concejo Municipal que ya tengamos luz verde para realizar en nombramiento respectivo. La consulta específica que realiza la señora presidente, el amplio informe que hacer la Unión Nacional de Gobierno Locales indica en su evaluación puntos débiles y puntos altos del único oferente que queda en este momento con vigencia y ese informe tan detallado se le adjuntó al oficio último que se le envió a la Contraloría General de la República porque ellos lo pidieron para analizarlo también y entonces tenemos certeza de que una vez analizado nos están autorizando a realizar el nombramiento y no me queda duda lo que dice la señora presidente que sí se debería en algún momento por parte del Concejo buscar la forma de tratar de reforzar tal vez las debilidades que señalaba dicho informe.
Regidor Elián Portuguez Carmona: mi criterio es de que tal y como lo habíamos hecho la vez pasada se debería de revisar en pleno el Concejo de todo el análisis que se hizo, revisar esas calificaciones y luego hablar con la persona que se va a nombrar como lo hicimos en aquella oportunidad que hicimos entrevistas con los tres oferentes solo que esta vez solo quedó uno, creo que es conveniente que

todos sepamos, las condiciones sobre todo las calificaciones porque este es un temas de mucha responsabilidad del Concejo, recordemos que somos los únicos autorizados para hacer el nombramiento y por lo tanto tenemos que hacerlo con mucha delicadeza. Yo creo que lo prudente es que todo el Concejo nos reunamos para que analicemos esto y luego lo citemos a él a una entrevista, eso es lo que yo considero.
Regidor Ana Virginia Sandoval: don Elián ese día usted no estaba, ese fue el problema, porque la muchacha que envió la UNGL quien fue la que entrevistó y estuvimos ahí nosotros, luego de que el señor se retiró de la entrevista, la muchacha dio las recomendaciones y están por escrito, es nada más de leerlas y volverlas a comentar, pero todo está por escrito.
Lic. Olivier López Agüero: me preocupa cuando salen propuestas que no están apegadas a los lineamientos, recordemos que los lineamientos es lo que nos ha venido diciendo la Contraloría mes tras mes, año tras año que es lo que hay que apegarse y en ningún momento habla que recibido este oficio se deban reunir para hacer una entrevista de los oferentes que están vigentes, los lineamientos no lo dice ni siquiera la Contraloría lo recomienda tampoco porque no es un paso que se deba hacer, yo sé que es un propuesta de un regidor y tendrán que valorarla el resto de compañeros si la apoyan o no, pero yo sí quiero hacer la advertencia de que no es un paso que venga en los lineamientos ni en la recomendación de la Contraloría, textualmente la presidente leyó donde dice en los siguientes 10 días hábiles de notificados se debe tomar el acuerdo de nombramiento y todo los puntos que se deben tomar en el acuerdo y adjuntar en el oficio que debe firmar ya sea la presidente o quien esté sustituyéndola en ese momento, con un acuerdo del Concejo Municipal donde se le autorice a la presidencia a firmar ese oficio de remisión, lo que dice ahí que debe indicarse en el oficio y en el acuerdo es que se nombra, a partir de que día y después las características que se indican. Como les indico los señores regidores son los que deciden al final si van a valorar la propuesta, pero como asesor de ese órgano colegiado hacer la advertencia de que si en algún momento se hace algo que no está en los lineamientos hubo una advertencia de la gestión jurídica al respecto.
Licda. Karol Jiménez: en eso estamos todos de acuerdo y la idea es hacer el nombramiento, quiero que quede claro que siempre nos han recalcado que este nombramiento recae sobre nuestras espaldas y que si él tiene debilidades como líder o como jefatura si es bueno que este Concejo haga también las gestiones porque esa es también responsabilidad de un patrono, cuando usted contrata a alguien sabiendo ciertas deficiencias después usted no puede decir a es que yo no sabía, menos si están en un informe por escrito. Lo que yo quiero es que este Concejo sea anuente en que si él tiene algunas deficiencias tenemos que ser responsables y capacitar a la persona, todos los días se aprende algo nuevo y las personas no nacemos aprendidas, a mi si me gustaría que sometiendo a aprobación el nombramiento del señor y con la fecha respectiva también este Concejo se comprometa solicitarle a la administración un apoyo en cuanto a la capacitación o reforzarle los temas a el señor en los cuales está en el informe que tiene sus debilidades, porque después nada más dicen fue el Concejo y eso no es así, creo que una forma responsable es, en primer lugar dispensarlo de trámite porque es un tema que se ha hablado mucho, se nos complicó el tema del nombramiento a fin de cuentas solo una persona cumplió con todos los requisitos y fue aprobado por la Contraloría, pero también a mí me gustaría el compromiso de nosotros como Concejo de solicitarle a la Administración que si nos pueden brindar el apoyo y la capacitación en el fortalecimiento que se le deba hacer a esta persona para el puesto que va a ocupar, porque como les indicó están fortalezas y debilidades pero las debilidades es nuestro deber reforzarlas, en eso si quiero que quedemos claros más que él va a ser un jefe, va a tener personal a cargo.

Lic. José Joaquín Mejías: es importante lo que dice el Lic. Olivier sobre el tema de los 10 días, lo que dice don Elián también se podría hacer concomitantemente, que nosotros podamos cumplir con lo que la Contraloría nos manda y podemos hacer una sesión de trabajo con el único oferente. Sobre el tema de la capacitación, soy una de las personas que más creo en los estudios constantes, para eso está CICAP y otro tipo de instituciones, supongo yo que junto con la plaza de auditor la municipalidad también podrá darle un apoyo para ir reforzando todo eso. Este tema ya que he estado desde la primera publicación hasta llegar a este proceso, este ha sido un proceso de elección de Auditor que hemos supervisado nosotros cinco, eso le da un plus de transparencia aunado a una resolución de la Contraloría General de la República que está adecuada a lo que dice el artículo 16 inciso 1 de la Ley General de la Administración Pública, con base en todos esos criterios es que hoy nosotros vamos a someter a votación el tema. Pienso lo que tenemos que hacer es cumplir, como bien lo dijo Olivier con el mandato de los 10 días que tenemos para nombrar, dispensar esto de trámite e igual, al tenor de solicitud de don Elián podríamos inclusive la misma comisión cumpliendo con lo de la Contraloría no postergando y hacer la reunión para conversar con caballero y podríamos inclusive hasta analizar los resultados del análisis psico-competencial.

Licda. Karol Jiménez: yo opino lo mismo que don José Joaquín, podríamos aprobar todo y convocar a una reunión con el señor para trabajar esos puntos que a mi criterio si son muy importantes, si la cabeza está mal el cuerpo está mal, aquí en la municipalidad tienen el ejemplo de que tienen una muy buena cabeza y por ende todo camina prácticamente bien, si tenemos un jefe de departamento tiene que tener es capacidad de liderazgo, a mi criterio personal.

Alcalde Bach. Asdrúbal Calvo: recordar que a la Auditoría se le ha venido manteniendo los recursos en los últimos años, dentro de los rubros había capacitación, ahí lo que tiene que hacer él como administrador de los recursos de auditoría es enfocarlos al estudio que la UNGL reflejó y fortalecer esas debilidades, al final va a depender mucho de la iniciativa de la persona.

Presidente Karol Jiménez: sería conveniente hacer el proceso y tomar el acuerdo de convocarlo a él a una reunión y sería bueno que él inicie el proceso-

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA:

1. Nombrar a el Lic. Eliomar Brenes Morales, cédula N° 6-0183-0862, Licenciado en Contaduría Pública, como Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza por tiempo indefinido, a partir del lunes 02 de septiembre de 2019.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

2. Autorizar y otorgar poderes amplios y suficientes a la presidente del Concejo Municipal de Esparza Licda. Karol Jiménez Barquero, cédula de identidad 603430772 para que se sirva suscribir los documentos relacionados (De conformidad con lo establecido en el aparte 2.3.12 de los Lineamientos y el artículo 31 de la LGCI) con la gestión de nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza ante la Contraloría General de la República.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

3. Convocar a el Lic. Eliomar Brenes Morales, a una sesión de trabajo el miércoles 04 de septiembre de 2019, a las 4:00 p.m., en la Municipalidad de Esparza.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO III

Asuntos de Trámite urgente

1- Regidor José Joaquín Mejías: yo estoy muy preocupado con el tema de lo que ha pasado con los camiones de basura, en mi modesta opinión se debería valorar presupuestariamente la posibilidad de comprar otro camión, por ejemplo la semana pasado estuvo alquilado un equipo, si se analiza eso le cuesta al municipio más de

40 mil colones al día, me preocupa mucho porque hubo ese problema de que se dañó uno, que se dañó el otro y ese tema de alquilar un camión de basura, es un tema bastante oneroso.
Presidente Karol Jiménez: el comprar maquinaria se tiene que subir ciertos rubros a los patentados para cubrir esos costos, pienso que por una ocasión perdida que se alquila un camión, no le veo lógica, como aquí se compra maquinaria cada cierto tiempo, se le da mantenimiento y lo que se debería hacer es averiguar en qué están fallando y si es porque son muy tecnológicos decirle a la empresa que les brinde capacitación de la forma en que se maneja un producto, al menos el año pasado se compró un camión.
Síndica suplente Katelyn Jara Jiménez: aprovechando el tema que tocó don Joaquín lo que se está necesitando es personal, entiendo que la municipalidad tiene vagonetas, otro tema importante sería educar a la población a reciclar ahí se ahorraría mucho en cuanto a basura.
Indica la presidente Karol Jiménez que de Inder nada, la única manera sería como con un proyecto.
2- Regidora Karol Jiménez: solicito si me autorizan a brindarle la palabra a la presidente del CCPJ Siloé, para hacerle unas consultas.
El Concejo Municipal le autoriza el uso de la palabra a la presidente del CCPJ Siloé.
La presidente del Comité de la Persona Joven se refiere a la correspondencia recibida en el Comité de la Personas Joven donde pregunta sobre el quorum estructural y que ustedes lo han recibido, la interrogante de ellos es si existe el quorum completo, en todas sus representaciones. Hay dos muchachos que han manifestado que no deseen seguir en el comité pero lo han dicho solo de palabra, no han presentado ninguna carta al respecto. Por lo que yo pienso que ellos se han preocupado más es por el compañero que representa a colegios y él ya concluyó sus estudios y está en el Tecnológico de Costa Rica.
Indica la señora presidente, en sí están todas las partes representadas, a nosotros ustedes no nos han presentado ninguna renuncia. Le pregunta a la presidente del CCPJ cuando hacen reuniones tienen el quorum estructural.
Responde la presidente del Comité de la Persona Joven que por lo general son entre 5 a 6 personas dependiendo del tiempo de cada uno de los miembros.
Presidente Karol Jiménez: el proyecto que hicieron en el parque estuvo muy bonito, no habíamos tenido la oportunidad de decírselos, ojalá sigan haciendo actividades así, a la gente le gustó esa actividad, felicidades.
Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico: únicamente para que quede bien claro, voy a solicitarle a la Secretaría que le adjunte la intervención suya a la respuesta que le envió el Concejo Municipal anteriormente al Comité de la Persona Joven a nivel nacional, entonces ustedes como comité no han recibido renuncia de ninguno de los miembros actuales.
Responde Siloé que no.
Lic. López Agüero: y cuando se reúnen logran tener el quorum para poder reunirse.
Responde Siloé: correctamente.

ARTÍCULO IV
Dictámenes de comisión

1- Se conoce informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, firmado por los regidores miembros de la comisión: José Joaquín Mejías Quijano y Ana Virginia Sandoval Núñez; que dice:

INFORME COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Esparza, el martes veinte de agosto de dos mil diecinueve, a las catorce horas con cuarenta minutos, en la Sala de Sesiones de la Alcaldía de la Municipalidad de Esparza.

Miembros Presentes: Regidor José Joaquín Mejías Quijano-Presidente y la Regidora Ana Virginia Sandoval Núñez-Secretaria. **Miembros Ausentes:** Regidor Elián Portugués Carmona. **Funcionarios Presentes:** Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal y Ana Álvarez Obando, Asistente a.i. de la Secretaría del Concejo. **Representantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza:** Luis Fernando González Ledezma -Presidente del Comité y la señora Hazel Juárez.

Agenda

Artículo I. Análisis de la propuesta de Reforma de modificación al Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza.

1. Se da por conocido las modificaciones y se convoca a la última sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos a los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza para dar por finalizada la propuesta de Reforma de Modificación al Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza para el próximo martes 27 de agosto del presente año a las 2:00 p.m en la Sala de Reuniones de la Alcaldía.

Al ser las quince horas con cincuenta minutos del día martes veinte de agosto de dos mil diecinueve se da por finalizada la Comisión de Asuntos Jurídico." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**

Se somete a votación el dictamen de comisión.

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO V

Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-107-2019 de fecha 20 de agosto de 2019; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la **LEY DE REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE CASAS DE COMPRAVENTA Y DE EMPEÑO, Y REFORMA DEL ARTÍCULO 90 BIS DE LA LEY N.° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998.** A esta nueva norma jurídica le correspondió el número de Ley **9707** y establece lo siguiente:

*"**ARTICULO 1**- En los establecimientos que se dediquen a la compraventa y prenda con custodia de bienes muebles, el vendedor deberá entregar al comprador facturas debidamente canceladas o los documentos que le aseguren el pacífico goce de la cosa comprada.*

Así mismo, los establecimientos dedicados al comercio mediante la prenda con custodia o compraventa de bienes muebles deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

Llevar un registro diario en el que consignen las calidades de quienes se apersonan a vender objetos físicos.

Comprobar, de forma fehaciente, la identidad de la persona con quien hace el negocio.

Mantener un registro físico o digital del documento de identificación presentado.

***ARTÍCULO 2**- El que de buena fe compre en estos establecimientos abiertos al público, cosas que sean de su giro normal, no podrá ser privado de ellas, aunque no pertenezcan al vendedor que dolosamente las haya vendido.*

Los establecimientos que se dediquen a la compraventa y prenda con custodia de bienes muebles no podrán realizar su actividad comercial habitual entre las diecinueve horas y las seis horas.

***ARTÍCULO 3**- Se reforma el artículo 90 bis de la Ley N.° 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998. El texto es el siguiente:*

***Artículo 90 bis**- La licencia referida en el artículo 88 deberá suspenderse por falta de pago de dos o más trimestres, sean consecutivos o alternos, por incumplimiento de los*

requisitos ordenados en las leyes para el desarrollo de la actividad o por la infracción a las normas de funcionamiento que disponga la ley respecto de cada actividad y de sus respectivas licencias comerciales.

Será sancionado con multa equivalente de tres hasta seis salarios base mensual, del auxiliar 1 definido en el artículo 2 de la Ley N.° 7337, de 5 de mayo de 1993, el propietario, administrador o responsable de un establecimiento que ejerza el comercio sin contar con la respectiva licencia; infrinja las normas de funcionamiento que disponga la ley o que, teniendo licencia suspendida, continúe desarrollando la actividad. En caso de reincidencia, la municipalidad deberá revocar la licencia comercial, lo que no supone el reconocimiento de indemnización alguna.

Las municipalidades serán responsables de velar por el cumplimiento de esta ley. Para tales efectos, podrán solicitar la colaboración de las autoridades que consideren convenientes, las cuales estarán obligadas a brindársela.

Rige a partir de su publicación".

En virtud de lo anterior, adjunto al presente informe, una copia de esta publicación efectuada en la Gaceta N° **155**, publicada el día martes veinte de agosto de 2019, para que sea trasladada a la Administración y a la oficina de Control Interno y que a la vez quede una impresión de la misma en la secretaría para que pueda ser consultada por cualquier interesado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración, a la oficina de Control Interno y que a la vez quede una impresión de la misma en la secretaría del Concejo para que pueda ser consultada por cualquier interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-108-2019 de fecha 21 de agosto de 2019; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto Nº 41852-MP-MAG,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA Y EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, sobre **LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA POR EL DÉFICIT HÍDRICO DEL PAÍS COMO EFECTO DEL FENÓMENO ENOS.** Siendo que este decreto abarca varios cantones del país, dentro de los cuales se encuentra el cantón de Esparza, es conveniente que este Gobierno Local tenga conocimiento sobre los alcances del mismo.

En virtud de lo anterior, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en la Gaceta número **156**, del día miércoles veintiuno de agosto de 2019, para que pueda ser consultada por cualquier interesado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el informe.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración y a la vez queda una copia en la secretaría del Concejo para que pueda ser consultada por cualquier interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-109-2019 de fecha 21 de agosto de 2019; que dice:

"En atención a una solicitud expresa realizada por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal de Esparza, ante esta Gestión Jurídica, para realizar la redacción de una posible Coadyuvancia a favor de la acción de inconstitucionalidad tramitada bajo el expediente **19-012772-0007-CO,** interpuesta por la Alcaldesa de Alajuela, con el objetivo de que se declare inconstitucional la frase "y municipalidades" del inciso 2. del artículo 26 del Capítulo III del Título III de la Ley 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, debido a que la norma es contraria al principio de autonomía que los artículos 169, 170 y

175 de la Constitución Política reconocen a las municipalidades para poder autogobernarse. En ese sentido, el constituyente otorgó a las municipalidades la administración de los intereses locales, y concretó un mecanismo de auténtica descentralización, conformando a estas como gobiernos locales cuyo sustento jurídico es la noción de autonomía de rango constitucional frente al poder central, por lo que, la modificación de las condiciones y capacidad de autorregularse de las municipalidades, no podría darse mediante la simple reforma de leyes generales.

En virtud de lo anterior, adjunto al presente informe, una propuesta de la redacción de la coadyuvancia mencionada para que los ediles valoren la posibilidad de acordar autorizar al señor Alcalde Municipal, para que este como representante legal de la Municipalidad de Esparza firme la coadyuvancia y realice las gestiones necesarias para impulsar el proceso correspondiente." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

El Lic. Olivier López Agüero informa que adjunta la coadyuvancia que consta de 10 páginas. Recordemos que esto al ser una acción de inconstitucionalidad tiene que sustentarse bastante con jurisprudencia, es básicamente reforzando desde el punto de vista jurídico todo lo que siempre hemos venido defendiendo nosotros en relación con la autonomía municipal que lo hicimos desde que se nos consultó el proyecto de ley, básicamente en eso se fundamenta la coadyuvancia.

Presidente Karol Jiménez Barquero: nosotros desde un principio apelamos tanto en el sentido municipal como en el sentido hacia la ciudadanía sobre lo que involucraba y no involucraba, a nivel personal a mí me llena de satisfacción el hecho de que ahora salgan todas estas cosas, casi que todos los puntos a tratar o a llevar hacia la Sala son los que nosotros en algún momento señalamos, nosotros si lo tomamos bien en serio cuando se vino lo de este proyecto de Ley, aquí tuvimos nuestras reuniones, se dio el punto de vista de este concejo y de funcionarios y creo que nuestra defensa de por qué no a ese proyecto se ve hoy reflejado inclusive en este documento. Este trabajo cuando nos consultaron sobre la reforma Fiscal es evidencia de que cuando nosotros tomamos una decisión lo hacemos en pleno no es simplemente decir sí irresponsablemente, como muchas municipalidades así lo hicieron votar a favor de algo y ahora se dan cuenta de la afectación que se tiene.

Se somete a votación el informe.

ACUERDA:

1. Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, el cual contiene adjunto el documento de coadyuvancia.
2. Autorizar al señor Alcalde Municipal, representante legal de la Municipalidad de Esparza a firmar y presentar la coadyuvancia a favor de la acción de inconstitucionalidad tramitada bajo el expediente 19-012772-0007-CO y que realice las gestiones necesarias para impulsar el proceso correspondiente.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-110-2019 de fecha 22 de agosto de 2019; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto Nº 41891-H,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE HACIENDA, sobre **LA REFORMA Y ADICIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO N° 41641-H, REGLAMENTO AL TÍTULO IV DE LA LEY N° 9635, DENOMINADO RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA.**

En virtud de lo anterior, y siendo que a las municipalidades se les incluye en la parte del ámbito de aplicación de esta normativa, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en la Gaceta número **157**, del día lunes 22 de agosto de 2019, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el informe.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración y a la vez queda una copia en la secretaría del Concejo para que pueda ser consultada por cualquier interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-111-2019 de fecha 22 de agosto de 2019; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la primera publicación del **PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DEL COBRO ADMINISTRATIVO, EXTRAJUDICIA Y JUDICIAL, LA FISCALIZACIÓN Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA.**

Esta divulgación se llevó a cabo el día jueves veintidós de agosto de 2019, en la Gaceta Nº **157**, por lo que a partir de ese momento inició su proceso de consulta pública no vinculante por el plazo de diez días hábiles, mismo que vence el día **jueves 05 de setiembre de 2019**.

En este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta publicación ante la secretaría del Concejo, para que conste en actas y que a la vez pueda ser consultado por cualquier interesado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y queda un ejemplar de la publicación en la secretaría del Concejo para que pueda ser consultada por cualquier interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-112-2019 de fecha 22 de agosto de 2019; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y sobre todo de la Administración Municipal, sobre la publicación del acuerdo del Concejo Municipal donde se **Declara de utilidad y necesidad, así como CALLE PÚBLICA la Calle Rigoberto Calderón,** para lo cual se otorga un plazo de diez días hábiles para que los terceros interesados se presenten a hacer valer sus derechos.

Esta publicación se llevó a cabo el día jueves 22 de agosto de 2018, en la Gaceta N° **157**, y en este mismo acto se realiza la entrega de dos ejemplares de esta divulgación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y la otra sea trasladada a la administración municipal." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración y a la vez queda una copia en la secretaría del Concejo para que pueda ser consultada por cualquier interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-113-2019 de fecha 23 de agosto de 2019; que dice:

"En atención al oficio SM-844-2019, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **173-2019** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, Artículo Nº **II,** Inciso **10**. Solicitándome el honorable Concejo, ***"Un análisis y una recomendación sobre el oficio MQ-CM-1061-19-2016-2020 del Concejo Municipal de Quepos".*** En relación al traslado de esta solicitud me permito comunicarles lo siguiente:

Una vez recibida la notificación del acuerdo se procedió a tratar de analizar el Decreto N° 41769-MINAE, el cual es el objeto de estudio por parte de los Concejos Municipales de Quepos y Talamanca para tomar sus respectivos acuerdos; no obstante, ninguno de los Concejos Municipales mencionados aportó dicho decreto, razón por la cual se procedió a

tratar de ubicarlos en la página web del MINAE y en la de la Imprenta Nacional lo cual resultó imposible.

En virtud de lo anterior, no existe la posibilidad material de hacer referencia a los documentos mencionados ya que los mismos no fueron aportados, ni se encuentran disponibles. Tampoco podría esta gestión jurídica hacer referencia de lo expuesto por la Asesoría Legal de la Municipalidad de Quepos, debido a la misma falencia del documento principal." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-114-2019 de fecha 26 de agosto de 2019; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la primera publicación del **PROYECTO DE REFORMA Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE ESPARZA.**

Esta divulgación se llevó a cabo el día lunes veintiséis de agosto de 2019, en la Gaceta Nº **159**, por lo que a partir de ese momento inició su proceso de consulta pública no vinculante por el plazo de diez días hábiles, mismo que vence el día **lunes 09 de setiembre de 2019**.

En este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta publicación ante la secretaría del Concejo, para que conste en actas y que a la vez pueda ser consultado por cualquier interesado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Comisión del Mercado, a la Administración para que el Encargado del Mercado Municipal lo distribuya entre los inquilinos y que lo coloque en las pizarras de información. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-950-2019 de fecha 26 de agosto de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En atención al oficio VAME-117-2019, suscrito por la Vicealcaldesa Municipal, me permito solicitar autorización de uso de las vías cantonales para las siguientes actividades:

Miércoles 11 de setiembre de 2019	Desfile de Boyeritos 8:00 a.m.	Sale del Jardín de Niños avenida 03 hacia 100 metros oeste, 100 metros por calle 6, 200 metros por Avenida 01, 200 metros por calle 02, 100 metros este por Avenida 02, 100 metros norte por calle 0, 200 metros oeste por Avenida 00, 200 metros norte por calle 4.
Sábado 14 de setiembre de 2019	Desfile de Faroles de 6:00 p.m. a 8:00 p.m.	Costado este del Parque Pérez frente a la Iglesia Católica del Espíritu Santo, con sentido norte sobre la calle 0, hasta la avenida 7, luego se dobla 100 metros al oeste,

		continuando hasta la esquina sur este del Parque Pérez, se adjunta croquis.
Domingo 15 de setiembre de 2019	Desfile de independencia de 7:30 a.m. a 1:00 p.m. se realizará un acordonamiento desde 6:00 a.m. para la colocación de vallas y mecates con el fin de brindar seguridad a los menores.	Costado este del Parque Pérez frente a la Iglesia Católica del Espíritu Santo, con sentido norte, sobre la calle 0, hasta la avenida 7, luego se dobla 100 metros al oeste, continuando hasta la esquina Sur este del Parque Pérez.

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Autorizar a la Administración el uso de las vías cantonales para las actividades que se señalan líneas arriba, según solicitud de la Vicealcaldesa Municipal, mediante oficio VAME-117-2019. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-926-2019 de fecha 19 de agosto de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Me permito informar que mediante acuerdo del Concejo Municipal Acta 61-2017 sesión ordinaria del Lunes veintiséis de Junio del 2017 se autorizó al Alcalde Municipal firmar convenio de CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ESPARZA, con el fin poder contar con un inmueble que cumpliera con las capacidades y características óptimas para brindar un adecuado servicio de Biblioteca Pública para los usuarios y vecinos del cantón de Esparza, para lo cual la Asociación de Desarrollo Integral de Esparza aportó un inmueble de su propiedad para la construcción de parte de la Municipalidad de un Edificio destinado para la Biblioteca del Cantón de Esparza.

Que en dicho convenio la Municipalidad acordó que una vez concluida la construcción del inmueble se procedería a realizar un acta de entrega del inmueble.

Que se procedió a coordinar con la Asociación de Desarrollo y estos solicitan mediante acuerdo de Junta Directiva Acta Nº 57 de Sesión Ordinaria, Artículo VII, inciso 6, celebrada el veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho **ceder la administración de la edificación destinada para Biblioteca Pública construida en parte del inmueble de su propiedad.**

Para poder continuar con el desarrollo de este proyecto se requiere firmar Adendum al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Esparza y la Asociación de Desarrollo Integral de Esparza y luego proceder con la firma del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Esparza y el Ministerio de Cultura y Juventud-SINABI.

PROPUESTA DE ADENDUM

ADENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ESPARZA

Entre nosotros **ASDRÚBAL CALVO CHAVES,** mayor, soltero, costarricense, Bachiller en Economía, portador de la cédula de identidad número cinco- doscientos sesenta y dos-ochocientos siete, en su carácter de **Alcalde de la Municipalidad de Esparza**, y Lucrecia del Socorro Soto Pérez, mayor, casada, cédula seis- uno uno seis-dos ocho uno, vecina de Esparza, Puntarenas, en su condición de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Esparza, procedemos a firmar el presente Adendum al CONVENIO DE

COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ESPARZA.

PRIMERO: Modificación de la Cláusula octava: Que la Asociación mediante Acta Nº 57 de Sesión Ordinaria, Artículo VII, inciso 6, celebrada el veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho de Junta Directiva acordó ceder la administración de la edificación destinada para Biblioteca Pública construida en parte del inmueble de su propiedad, por lo que se deja sin efecto la cláusula octava.

SEGUNDO: Que la Municipalidad acepta la modificación y tramitará Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Cultura y Juventud y la Municipalidad para el Desarrollo del Proyecto de la Biblioteca Semioficial en el Cantón de Esparza.

TERCERO: Que por haberse modificado la cláusula octava la Municipalidad de Esparza asume las obligaciones adquiridas por la Asociación en el convenio original.

CUARTO: Que la Asociación mediante Acta Nº 57 de Junta Directiva, Sesión Ordinaria, Artículo VII, inciso 5, celebrada el veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho autorizó a la señora presidenta Lucrecia Soto Pérez cédula 6-0116-0281 a firmar adendum al convenio firmado entre la Asociación y la Municipalidad de Esparza.

QUINTO: Que mediante acuerdo del Concejo Municipal acta **-2019 sesión ordinaria del *** de Junio del 2019 se autoriza al Alcalde Municipal a firmar la presente Adenda se autorizó

Por lo anteriormente descrito se solicita al Honorable Concejo Municipal:

A) Autorizar al Alcalde Municipal firmar Adendum al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Esparza y la Asociación de Desarrollo Integral de Esparza." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar la propuesta de Adendum al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Esparza y la Asociación de Desarrollo Integral de Esparza, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-951-2019 de fecha 26 de agosto de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Por este medio remito la variación presupuestaria 04-2019 (modificación Interna 04-2019). El monto total del Presupuesto asciende a la suma de ¢215.000.720.72 (Doscientos quince mil setecientos veinte con 72/100). En reunión del Comité ejecutivo conformado por los gestores de la municipalidad, se realizó un análisis de la ejecución del I semestre del año, en la cual se determinó la necesidad de realizar ajuste a las actividades o grupos de los programas para financiar nuevos proyectos y evitar la sub ejecución de los recursos.

En lo que respecta a los aumentos del egreso:

- Programa I se presupuesta los recursos para el pago del 3% a la Comisión Nacional de emergencias (CNE), a la Federación costarricense de Ciclismo, y a la junta de Educación de la escuela Marañonal.

  Programa II se refuerzan los servicios de Aseo de Vías, Recolección de Basura, Cementerio, Parques obras y Ornato para la operatividad del Servicio, también el servicio de Educativo culturales y Deportivos reforzando recursos para el mes de la Esparzaneidad, así como el servicio de mantenimiento de edificio para cancelar la jubilación del Compañero Jose Delgado.
- En lo que respecta Programa III Se refuerzan los programas de vías de comunicación terrestre, otros proyectos con la creación de nuevos proyectos." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar la Modificación Presupuestaria N° 04-2019, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, les recuerda a los señores regidores y síndicos que este viernes 30 de agosto es la audiencia pública en Coopetivives a la 2 de la tarde.

ARTÍCULO VII

Asuntos varios

La regidora suplente Candy Chavarría les recuerda a los miembros de la comisión de Turismo que el miércoles 28 de agosto es la reunión de la a las 5 de la tarde.

El regidor Hugo Ugalde Cubero convoca a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para el próximo miércoles 28 de agosto a las 8:30 a.m.

Al ser las diecinueve horas cincuenta y un minutos del lunes veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, la señora Presidente Municipal da por finalizada la sesión. U.L.-

Licda. Karol Jiménez Barquero	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**